



Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

N° 573 -2008/SUNAT/A

APRUEBA INSTRUCTIVO DE CONFECCIÓN LLENADO Y REGISTRO DEL ACTA DE INMOVILIZACIÓN – INCAUTACIÓN.

Lima, 10 de Diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, es política institucional de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria la mejora continua de sus procesos dentro del marco del Sistema de Gestión de la Calidad dictados por la norma ISO 9001 versión 2000, según lo dispuesto en la resolución de Superintendencia N° 110-2003-SUNAT del 22.05.2003;

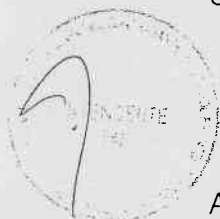
Que, mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 000302 del 18.12.2002 se aprobó el Instructivo denominado Llenado y Registro del Acta de Inmovilización – Incautación y Comiso, cuya codificación IPCF-IT.00.01.01 versión 1, fue aprobada por la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 267-2006/SUNAT/A;

Que, para la aplicación de las sanciones administrativas establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 129-2004-EF y normas modificatorias, o en la Ley de los Delitos Aduaneros, Ley N° 28008, previamente se implementa una medida preventiva de inmovilización o incautación a través de la formulación del Acta de Inmovilización – Incautación;



Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el Instructivo Confección, Llenado y Registro del Acta de Inmovilización - Incautación, IPCF-IT-00.01.01, versión 2, acorde con la normatividad vigente;

En uso de las facultades contenidas en la Resolución de Superintendencia N° 122-2003/SUNAT y a lo dispuesto en el literal g) del Artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;



SE RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Instructivo Confección Llenado y Registro del Acta de Inmovilización - Incautación IPCF-IT-00.01.01 versión 2, adecuado al sistema de la calidad, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Derogar el Instructivo Llenado y Registro del Acta de Inmovilización-Incautación-Comiso IPCF-IT.00.01.01 versión 1, aprobado por Resolución de Intendencia Nacional N° 000302 del 18.12.2002

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de los treinta (30) días calendarios siguientes de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

CARLOS ESTEBAN POSADA UGAZ
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS